

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº 21/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **30 de noviembre de 2021 (Nº 20/2021)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE SALÓN DE VIVIENDA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APORTADO EN CL REAL,10.	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/707
Solicitante: 05635795J	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: REFORMA SALÓN DE VIVIENDA EN CL REAL,10.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	604,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	12,08 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	12,08 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERCADO DE SOLAR.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERCADO DE SOLAR DE PASEO DE LA ADOBERA ESQUINA CL RINCONADA	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/699
Solicitante: 05640700L . .	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: CERCADO DE SOLAR.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	6.464,67 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	129,29 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	129,29 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA ICIO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MARQUESES DE TORREMEJÍA, 26.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 07 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de fraccionamiento de pago de deuda tributaria ICIO construcción de vivienda unifamiliar en c/ Marqueses de Torremejía, nº 26	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/704
Solicitante: 05719307N	

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada el día 15 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia urbanística de obras a D^a. [Nombre] para la realización de Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Marqueses de Torremejía, nº 26 de esta localidad, y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 2.196,70 euros.

Visto que con fecha 01 de diciembre de 2021 el interesado solicita la concesión del fraccionamiento de la deuda tributaria en 24 meses, a razón de 91,50 euros cada mensualidad.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. [Nombre] el fraccionamiento de la deuda tributaria de 2.196,70 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en veinticuatro (24) plazos de 91,50 euros cada uno, con periodicidad mensual.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la que vaya a realizar los pagos de la cantidad de 91,50 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES POR IMPORTE TOTAL DE 16.385,25 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 09 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes por importe total de 16.385,25 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/708
---	--

Visto que resulta necesario proceder a autorizar y disponer gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a reconocer y liquidar las correspondientes obligaciones, tal y como

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se establece en el artículo 67.1.b) del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, incluidos en la Relación Anexa, por importe de **16.385,25 euros**.

Visto que se trata de gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, que resultan necesarios para el funcionamiento normal de los servicios.

Visto que se ha comprobado y resulta acreditada la realización de las prestaciones por los contratistas.

DISPONGO

PRIMERO.-Que por Intervención se emita un informe respecto de este asunto.

SEGUNDO.-Que, tras el informe de Intervención se remita el expediente completo a esta Alcaldía para acordar lo procedente.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
F21-97	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	19,77	22/10/2021	2021 920 212	REPARACIONES FONTANERÍA
9	05688713P	ANA MATA RAMOS	19,83	29/10/2021	2021 231 221	MATERIAL FARMACÉUTICO
F21-108	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	27,47	11/11/2021	2021 330 212	REPARACIONES FONTANERÍA
5	5683549L	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	32,00	03/12/2021	2021 330 226	INVITACIONES
B66/21	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	32,42	30/11/2021	2021 342 221	PRODUCTOS PANADERÍA
7	70570832R	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	49,70	09/10/2021	2021 342 221	FRUTA ACTIVIDADES DEPORTIVA
43351	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	58,10	25/10/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
8/2020	05685851K	FRANCISCO ABELLAN GUZMÁN	59,00	20/11/2021	2021 338 226	PLACA HOMENAJE
VT/21-03106	B13421896	ÚTILES MANCHEGOS, S.L.	62,24	30/10/2021	2021 920 212	REPOSICIÓN MAQUINARIA
43362	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	67,20	25/10/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
8	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	68,93	01/11/2021	2021 330 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA
43501	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	69,60	18/11/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
42983	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	76,52	03/09/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
17/2021	05685851K	FRANCISCO ABELLAN GUZMÁN	78,00	01/10/2021	2021 338 226	PLACA HOMENAJE
21-6.420	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	81,55	15/10/2021	2021 231 212	PINTURA FACHADAS
4	5683549L	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	114,00	21/11/2021	2021 330 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES
21-7.122	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	122,33	15/11/2021	2021 920 212	PINTURA FACHADAS
42748	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	126,27	31/07/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
42966	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	133,44	03/09/2021	2021 920 212	MATERIAL HIGIÉNICO
1 000354	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	137,50	05/11/2021	2021 330 221	SERVICIO AUTOBÚS ACTIVIDAD AMAS DE CASA
0000210305	05661456Y	FRANCISCO JAVIER NOTARIO MARTÍN	168,50	22/10/2021	2021 920 220	PAPEL FOTOCOPIADORA
43419	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	217,50	04/11/2021	2021 920 212	MATERIAL PROTECCIÓN LIMPIEZA
000096	70351552A	JE SUS MANUEL GARCÍA MARTÍN -AMBULANCIAS IRADNA	235,00	02/11/2021	2021 342 221	SERVICIO SANITARIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A-211282	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	254,10	15/11/2021	2021 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACION
17-12100206	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO	259,33	25/11/2021	2021 3321 221	FONDO BIBLIOGRÁFICO
21412	B90009440	ECOBLOT SUR,S.L.U.	285,56	01/11/2021	2021 170 221	HERBICIDAS
Emit-/210179	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	290,92	15/10/2021	2021 342 221	TRABAJO REALIZADO EL 01/10/2021
A-211281	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	344,85	15/11/2021	2021 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACION
17-12100183	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO	360,54	25/10/2021	2021 3321 221	FONDO BIBLIOGRÁFICO
2 000176	E13279823	IMPRESA ESAU DÍAZ	362,50	08/11/2021	2021 920 220	MATERIAL OFICINA -PAPEL-
A 3107	B13164520	CIUSEGUR	433,10	30/09/2021	2021 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL / MES DE SEPTIEMBRE 2015
21/21	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	494,57	01/11/2021	2021 920 227	SERVICIOS TÉCNICOS
23/21	05628267Y	MARIO SÁNCHEZ PLAZA	494,57	01/12/2021	2021 920 227	SERVICIOS TÉCNICOS
43497	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	517,29	18/11/2021	2021 920 212	MATERIAL LIMPIEZA
1-2-3	5683549L	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	529,80	11/10/2021	2021 330 226	CONSUMICIONES E INVITACIONES
Emit-/210178	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	842,16	14/10/2021	2021 920 212	TRABAJO REALIZADO EL 23/09/2021
25/10/2021	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	851,87	25/10/2021	2021 161 250	DEPURACIÓN AGUAS MES DE OCTUBRE
42697	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	1.179,70	26/07/2021	2021 342 221	COLORO Y MATERIAL LIMPIEZA PISCINA
45/2021	B13236617	PIROTECNIA CASTILLA LA MANCHA	1.573,00	15/10/2021	2021 338 226	FUEGOS ARTIFICIALES
65	05697293D	NOELIA DONOSO DELGADO	4.963,42	11/10/2021	2021 150 61905	PINTURA Y REPARACIÓN DEPENDENCIAS COLEGIO
324	5616979B	CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA	91,10	23/10/2018	2018 338 226	INVITACIONES
2/18	5616979B	CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA	200,00	12/08/2018	2018 330 226	INVITACIONES
		IMPORTE TOTAL.....	16385,25			

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE TOTAL DE 1.138,94 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes del Patronato municipal de la Vivienda Tutelada por importe total de 1.138,94 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/702
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **01 de Noviembre de 2021** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.138,94 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.322/21-COMPRAS SEPTIEMBRE	149,95	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.B59/21-COMPRAS OCTUBRE	150,59	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.10 COMPRAS OCTUBRE	307,79	231-221
71227259	ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO	FRA. 12/2021, COMPRAS OCTUBRE	143,17	231-221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F21-99	387,44	231-221
		IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....	1.138,94	

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

http://valenzueladecalatrava.es/	página 7
---	----------

**7.- SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A COLEGIO PUBLICO Y ESPACIOS MUNICIPALES, PROGRAMA COLEGIO SEGURO.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Selección de una plaza de limpiador/a colegio publico y espacios municipales, programa Colegio seguro	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/716
--	--

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación de UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A COLEGIO PUBLICO Y ESPACIOS MUNICIPALES, dentro de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del programa "Colegio Seguro" BOP nº 228 de 26/11/2021, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 10 de diciembre de 2021 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto que comporta la presente contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A COLEGIO PUBLICO Y ESPACIOS MUNICIPALES, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada, conforme al procedimiento establecido en las propias bases.

ANEXO**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A COLEGIO PUBLICO Y ESPACIOS MUNICIPALES.****PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de LIMPIADOR/A COLEGIO PUBLICO Y ESPACIOS MUNICIPALES, mediante *concurso*, en régimen laboral temporal dentro de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del programa "Colegio Seguro" BOP nº 228 de 26/11/2021 .

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de duración determinada , obra o servicio a jornada parcial, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada *en régimen de dedicación a tiempo parcial de 30 horas semanales en función de las necesidades del servicio*

.Duración: **del 01/01/2022 al 30/06/2022.**

La jornada de trabajo será de **TREINTA horas semanales.**

Se fija una retribución bruta por todos los conceptos de **904 €, inclusive pagas extraordinarias.**

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso **Certificado de Escolaridad o equivalente**.
- f) Estar Inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo no ocupado .

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA., y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Anexo I, Autobaremación La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Libro de familia.
- Certificado de Vida laboral actualizado/Certificado prestaciones.
- Certificado de convivencia o empadronamiento con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

1. **Presidente.** D. Fernando Blanco Ramos. Funcionario con habilitación Estatal
2. **Secretario.** D. Bartolomé Malagón Fernández. Funcionario del Ayto. Valenzuela Cva.
3. **Vocales.** D. Mariano Carrascosa Cañizares. Funcionario del Ayto. Valenzuela Cva.
D. Francisco Antonio Váñez Gómez. Empleado Público del Ayto. Valenzuela Cva..
D. Valentín Naranjo Ávila. Empleado Público del Ayto Valenzuela Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso .

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen por el siguiente orden:

a) Percepción de prestaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo, ni asistencial, pensiones, ILT, trabajo, etc. 10 PUNTOS.
- 2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo. 3 PUNTOS
- 3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial. 1 PUNTO.

b) Demandantes de empleo en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y desempleo local:

- Con cargas familiares (menores 26 años): 10 puntos.
- Sin cargas familiares, pero con otros miembros de la unidad familiar en desempleo: 8 puntos.
- Sin cargas familiares: 5 puntos.

c) Titulación académica superior a la requerida:

- Graduado Escolar/ESO.....: 1 punto
- Bachillerato o equivalente,,,,,,,,,,,,,: 2 puntos
- Titulo universitario, diplomado : 3 puntos
- Título universitario, grado/licenciado.....: 4 puntos

d) Demandantes de empleo que no hayan trabajado en puestos de trabajos igual o similares en el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. en los últimos tres años.....: 20 puntos

e) Demandantes de empleo en la que toda la unidad familiar de convivencia haya estado en desempleo en los últimos 12 meses..... : 30 puntos

(No se considerará desempleado o interrumpida la antigüedad en desempleo por período de trabajo aquellos contratos con duración total inferior a 45 días en los últimos 12 meses, previa solicitud y justificación por los solicitantes).

f) Antigüedad en desempleo: por cada mes en desempleo(DESEMPLEADO NO OCUPADO) 0,3 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

Si tras estos criterios hubiera empate, tendrán prioridad los demandantes de empleo inscritos como desempleados por orden de antigüedad en el SPEE/SRE.

En caso final de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

Orden de prelación en puntuación y requisitos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación. El resto de aspirantes quedarán en bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valenzuela de Cva. a 01 de Diciembre de 2021.

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LIMPIEZA

MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBA REMO
Percepción de prestaciones	1.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo, ni asistencial, pensiones, ILT, trabajo, etc. 10 PUNTOS. 2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo. 3 PUNTOS 3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial. 1 PUNTO	
Demandantes de empleo en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y desempleo local:	Con cargas familiares (menores 26 años) o víctimas de violencia de género con sentencia judicial firme de menos de 2 años: 10 puntos. Sin cargas familiares, pero con otros miembros de la unidad familiar en desempleo: 8 puntos. Sin cargas familiares: 5 puntos.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

Titulación académica superior a la requerida:	-Graduado Escolar/ESO.....: 1 punto -Bachillerato o equivalente.....: 2 puntos -Titulo universitario, diplomado ... : 3 puntos -Título universitario, grado/licenciado....: 4 puntos	
Demandantes de empleo que no hayan trabajado en puestos de trabajos igual o similares en el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. en los últimos tres años	20 puntos	
Demandantes de empleo que Demandantes de empleo en la que toda la unidad familiar de convivencia haya estado en desempleo en los últimos 12 meses	30 puntos	
f) Antigüedad en desempleo: por cada mes en desempleo(DESEMPLEADO NO OCUPADO) 0,3 puntos hasta un máximo de 15 puntos.	15 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

..... a, de de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL LIMPIEZA
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	NOMBRE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO

<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros

SOLICITO: Participar en el proceso de selección de la plaza de referencia, a cuyos efectos:

• DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
 - Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración
 - Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
 - Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Anexo I autobarefacción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Documentación acreditativa de discapacidad.
- Libro de familia.
- Certificado de Vida laboral actualizado/Prestaciones desempleo.
- Certificado de convivencia y/o empadronamiento
- Título Académico
- Otros:

En, a de de 2021

Fdo.:.....

SR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES PRIMER SEMESTRE DE 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Selección de dos plazas de limpiador/a dependencias municipales primer semestre de 2022	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/715
--	--

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación de DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, en régimen laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 10 de diciembre de 2021 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto que comporta la presente contratación.

Considerando que la competencia para aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección y posterior contratación de DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, en régimen laboral temporal, que se incluyen como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la contratación arriba referenciada, conforme al procedimiento establecido en las propias bases.

ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de LIMPIADOR/A DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES, mediante *concurso*, en régimen laboral *temporal*.

Características:

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: **LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES:**

- Casa Consistorial.
- Casa Cultura-Biblioteca.
- Consultorio Médico.
- Centro Social Polivalente.
- Auditorio.
- Centro Servicios Sociales
- Instalaciones deportivas.
- Colegio Público
- Espacios Públicos viales (en su caso).

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de duración determinada , obra o servicio a jornada parcial, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada *en régimen de dedicación a tiempo parcial de 18 horas semanales en función de las necesidades del servicio*.

Duración: **6 meses del 01/01/2022 al 30/06/2022.**

La jornada de trabajo será de **DIECIOCHO horas semanales.**

Se fija una retribución bruta por todos los conceptos de **500,00 euros/mes, inclusive pagas extraordinarias.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso **Certificado de Escolaridad o equivalente**.
- f) Estar Inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo no ocupado menos de 20 horas semanales.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALENZUELA., y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Anexo I, Autobaremación La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Libro de familia.
- Certificado de Vida laboral actualizado/Certificado prestaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Certificado de convivencia o empadronamiento con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en función del Art. 60 del EBEP por funcionarios de carrera y personal laboral fijo con la siguiente composición:

- **Presidente.** D. Fernando Blanco Ramos. Funcionario con habilitación nacional.
- **Secretario.** D. Bartolomé Malagón Fernández. Funcionario del Ayto. Valenzuela Cva.
- **Vocales.** D. Mariano Carrascosa Cañizares. Funcionario del Ayto. Valenzuela Cva. , D. Francisco Antonio Váñez Gómez. Empleado Público del Ayto. Valenzuela Cva., D. Valentín Naranjo Ávila. Empleado Público del Ayto Valenzuela Cva.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso .

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes admitidos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente orden:

a) Percepción de prestaciones.

- 1.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo, ni asistencial, pensiones, ILT, trabajo, etc.: 10 PUNTOS.
- 2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo: 3 PUNTOS
- 3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial: 1 PUNTO.

b) Demandantes de empleo en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y desempleo local:

- Con cargas familiares (menores 26 años): 10 puntos.
- Sin cargas familiares, pero con otros miembros de la unidad familiar en desempleo: 8 puntos.
- Sin cargas familiares: 5 puntos.

c) Titulación académica superior a la requerida:

- Graduado Escolar/ESO: 1 punto
- Bachillerato o equivalente: 2 puntos
- Título universitario, diplomado: 3 puntos
- Título universitario, grado/licenciado: 4 puntos

d) Demandantes de empleo que no hayan trabajado en puestos de trabajos igual o similares en el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. en los últimos tres años: 20 puntos

e) Demandantes de empleo que no haya trabajado para el Ayuntamiento en los últimos 12 meses ningún miembro de la unidad familiar de convivencia: 30 puntos

(No se considerará desempleado o interrumpida la antigüedad en desempleo por período de trabajo aquellos contratos con duración total inferior a 45 días en los últimos 12 meses, previa solicitud y justificación por los solicitantes).

Si tras estos criterios hubiera empate, tendrán prioridad los demandantes de empleo inscritos como desempleados por orden de antigüedad en el SPEE/SRE.

En caso final de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

Orden de prelación en puntuación y requisitos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación. El resto de aspirantes quedarán en bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser recurridas de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valenzuela de Calatrava, a 10 de diciembre de 2021

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LIMPIEZA
DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES.**

MÉRITOS	PUNTOS	AUTOBA REMO
Percepción de prestaciones	1.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo, ni asistencial, pensiones, ILT, trabajo, etc. 10 PUNTOS. 2.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel contributivo. 3 PUNTOS 3.- No ser beneficiario de prestaciones de desempleo de nivel asistencial. 1 PUNTO	
Demandantes de empleo en los que se den circunstancias personales y familiares por las cuales se mitigue la crisis económica y desempleo local:	Con cargas familiares (menores 26 años) o víctimas de violencia de género con sentencia judicial firme de menos de 2 años: 10 puntos. Sin cargas familiares, pero con otros miembros de la unidad familiar en desempleo: 8 puntos. Sin cargas familiares: 5 puntos.	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

Titulación académica superior a la requerida:	-Graduado Escolar/ESO.....: 1 punto -Bachillerato o equivalente.....: 2 puntos -Titulo universitario, diplomado: 3 puntos -Titulo universitario, grado/licenciado....: 4 puntos	
Demandantes de empleo que no hayan trabajado en puestos de trabajos igual o similares en el Ayuntamiento de Valenzuela de Cva. en los últimos tres años	20 puntos	
Demandantes de empleo que no haya trabajado para el Ayuntamiento en los últimos 12 meses ningún miembro de la unidad familiar de convivencia	30 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

..... a, de de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN DE PERSONAL LIMPIEZA
DEPENDENCIAS Y ESPACIOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sin estudios | <input type="checkbox"/> FP II | <input type="checkbox"/> Doctor |
| <input type="checkbox"/> Estudios Primarios | <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio | <input type="checkbox"/> Grado |
| <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad | <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1 |
| <input type="checkbox"/> Graduado escolar | <input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2 |
| <input type="checkbox"/> E.S.O. | <input type="checkbox"/> Diplomatura | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3 |
| <input type="checkbox"/> FP I | <input type="checkbox"/> Licenciatura | <input type="checkbox"/> Otros |

SOLICITO: Participar en el proceso de selección de la plaza de referencia, a cuyos efectos:

• DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- d) Que no desempeñe ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- e) Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración
- f) Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- c) Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- d) Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Anexo I autobarefacción
- Documentación acreditativa de discapacidad.
- Libro de familia.
- Certificado de Vida laboral actualizado/Prestaciones desempleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 21/2021

- Certificado de convivencia y/o empadronamiento
- Título Académico
- Otros:

En, a de de 2021

Fdo.:.....

SR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.